

"Por medio de la cual se concede al docente JAIME COLPAS GUTIÉRREZ comisión de servicios externa remunerada, viáticos y tiquetes aéreos"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 26 de abril de 2011, dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Humana y demás miembros del Consejo de Facultad, el docente **JAIME COLPAS GUTIÉRREZ**, informa que la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Juan Marinello Vidaurreta" de Matanzas Cuba, organizadora del III Taller Internacional de las disciplinas humanísticas 2001, aprobó su participación en calidad de ponente en representación de la Universidad del Atlántico y de su grupo Polca, categorizado por Colciencias, el cual se realizará desde el 14 al 18 de junio del presente año, con la ponencia: "La enseñanza de las TIP e Interdisciplinariedad en la formación del historiador de UniAtlántico" y en consecuencia solicita apoyo financiero consistente en viáticos y tiquetes aéreos de ida y regreso a La Habana.

Mediante oficio adiado 02 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, solicita comisión de servicios externa remunerada para el docente **JAIME COLPAS GUTIÉRREZ**, aprobada por el Consejo de Facultad en sesión celebrada el día 8 de abril de 2011, para representar a la Universidad del Atlántico como ponente en el "III Taller Internacional de las Disciplinas humanísticas" que se realizará en la Habana (Cuba) los días 14 al 18 de junio de 2011. Así mismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, manifiesta que de ser aprobada la solicitud del docente, será asumida con recursos de autogestión.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"...

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...)

Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.

a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

- Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad (...)"***

RECTORIA

PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicios externa remunerada al Docente de la Facultad de Ciencias Humanas, **JAIME COLPAS GUTIÉRREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.685.702, para representar a la Universidad del Atlántico como ponente en el "III Taller Internacional de las Disciplinas humanísticas" que se realizará en la Habana (Cuba) los días 14 al 18 de junio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concédase al Docente **JAIME COLPAS GUTIÉRREZ**, apoyo económico consistente en el pago de viáticos y tiquetes aéreos de ida y regreso a La Habana (Cuba), el cual será cubierto con recursos de autogestión de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO TERCERO. Al finalizar su comisión el docente, **JAIME COLPAS GUTIÉRREZ** deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de externa remunerada, el Decano de Ciencias Humanas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente, **JAIME COLPAS GUTIÉRREZ** a sus labores.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese al interesado en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

14 JUN. 2011



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

